

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 634

COMISION DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 25 de julio de 2002

Término del artículo 113: 5 de agosto de 2002

SUMARIO: **Centésimo** nonagésimo segundo aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina, conmemorando el 30 de junio de 2002. Adhesión.

1. **Baigorria.** (2.886-D.-2002.)
2. **Martínez (A.) y Patterson.** (3.555-D.-2002.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Miguel Baigorria y de los señores diputados Alfredo Martínez y Ricardo Patterson, por los que se declara de interés parlamentario la labor que desarrolla la Prefectura Naval Argentina y de reconocimiento a la trayectoria institucional, en ocasión de conmemorarse el 30 de junio el 192° aniversario de su creación; y, por las razones expuestas, en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión en ocasión de conmemorarse el día 30 de junio de 2002, el 192° aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina.

Sala de la comisión, 10 de julio de 2002.

*Fernando R. Montoya. – Angel Baltuzzi.
 – José L. Fernández Valoni. – Elsa G. Lofrano. – José C. Cusinato. –
 Fernando Melillo. – Carlos R. Brown.
 – Luis F. J. Cigogna. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda Garré. – Carlos
 Iparraguirre. – Juan C. López. –*

*Ricardo C. Quintela. – María del Carmen C. Rico. – Raúl J. Solmoirago. –
 Marcelo J. A. Stubrin. – Jorge A. Villaverde.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Miguel Baigorria y de los señores diputados Alfredo Martínez y Ricardo Patterson, por los que se declara de interés parlamentario la labor que desarrolla la Prefectura Naval Argentina y de reconocimiento a la trayectoria institucional, en ocasión de conmemorarse el 30 de junio el 192 aniversario de su creación; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Diferentes son las actividades que comprometen a la seguridad nacional, a la lucha cotidiana por la salvaguarda y la protección del otro, al engrandecimiento de la patria a través de caminos mancomunados en el orgullo de sentirse perteneciente a una gama de hombres y mujeres que plasmaron en su espíritu la fuerza de una trayectoria histórica que los avala.

En este contexto, de hombres y mujeres emprendedores y decididos, se encuentra la labor ininterrumpida que lleva sobre sus hombros la Prefectura

Naval Argentina, institución que el 30 de junio próximo conmemorará el 192° aniversario de su creación como institución de la patria.

Entre los análisis y estudios efectuados de los antecedentes históricos de las antiguas capitanías de puerto, nos encontramos con los siguientes datos fundamentales que hacen a una reseña histórica concreta de la Prefectura Naval como institución de la patria:

La Prefectura Naval como autoridad marítima argentina

La Prefectura es la autoridad marítima argentina por antonomasia, conforme lo consagra la ley general 18.398, la Ley de la Navegación 20.094 y la nutrida legislación que en forma coincidente define el amplio y homogéneo perfil de sus competencias. Asimismo lo es, y en virtud de su tradición histórica y funcional inalterable a través del tiempo, que la identifica como el órgano a través del cual el Estado ejerce de policía de seguridad de la navegación y de la seguridad y el orden público en las aguas de jurisdicción nacional y en los puertos y vías navegables.

Además es órgano de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención y la lucha contra la contaminación y las materias técnicas y jurídicas relacionadas, conforme lo establecen las leyes de aceptación del país. También cumple funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de abanderamiento y Estado rector del puerto, para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad, según las leyes y reglamentaciones que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.

La Prefectura es, en suma, la autoridad marítima argentina por excelencia, por la multiplicidad de circunstancias generales y específicas que abarcan sus responsabilidades y en mérito a la legislación que reiteradamente lo expresa, definiendo nitidamente su perfil institucional en el concierto de los organismos del Estado.

Primer establecimiento de la Prefectura en Buenos Aires

El incremento de la navegación y el comercio en el puerto de Buenos Aires dio motivo a que las autoridades españolas establecieran la capitanía de puerto, en 1756, como la institución encargada de cubrir en forma específica la policía de seguridad de la navegación y de los puertos, reemplazando así el cumplimiento de algunas de esas funciones ejercidas con anterioridad por parte de los adelantados, gobernadores, alguaciles mayores y otras autoridades capitulares.

Para desempeñar el cargo de capitán de puerto fue designado entonces don Juan Antonio Guerros, sucediéndole otros españoles hasta 1806, oportu-

dad en la que se nombró a don Martín Jacobo Thompson, primer criollo en acceder a ese cargo.

Incorporación de la Prefectura como institución de la patria

La Primera Junta incorporó a la Prefectura como institución de la patria en 1810, hecho que se produjo o a través de dos decretos: uno del 25 de junio, por el que oficialmente se disponía que la capitanía de puerto debía subordinarse al primer gobierno patrio, absteniéndose de obedecer a la comandancia de marina española de Montevideo; el otro, del 30 de junio, que redactó de puño y letra el doctor Mariano Moreno –secretario de Gobierno y Guerra de la Junta– nombrando a Thompson como primer capitán de puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Los hombres de la mayor casa política de los argentinos –el Congreso Nacional– con relación a la actividad de la Prefectura Naval

Doctor Manuel Florencio Mantilla

Este preclaro hombre público nació en la provincia de Corrientes en 1853. En 1870, ingresó al entonces Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires, graduándose con honores en 1874. Ocupó cargos políticos de relevancia en su provincia; en 1879 y 1894 fue electo diputado nacional y al término de su mandato, en 1898, ocupó el cargo de senador nacional, para el que fue reelegido en 1904. Autor de numerosas iniciativas parlamentarias, tuvo asimismo destacada actuación como periodista y escritor.

Durante su último mandato como diputado, en 1896, presentó un proyecto de ley por el que se establecía la naturaleza jurídica de la Prefectura, especificando sus deberes y atribuciones y el límite de su jurisdicción. Hasta entonces, la Prefectura se regía por disposiciones relativas a la policía marítima y portuaria, que reconocían como antecedente a las ordenanzas generales de 1793, adecuadas al nuevo ordenamiento nacional.

Este proyecto dio lugar a la ley 3.445. Si bien el doctor Mantilla no integró las filas de la Prefectura, por el mérito de su enorme contribución a la definición jurídica institucional ha sido uno de los prohombres de mayor relieve en su trayectoria histórica.

Primeros jefes de la Prefectura

Coronel Martín Jacobo Thompson

El primer capitán de Puerto criollo nació en Buenos Aires el 23 de abril de 1777, estudió en el Real Colegio de San Carlos e ingresó en 1796 en la Academia Naval de El Ferrol, España, egresando como guardiamarina en 1800. Destinado a Buenos Aires, fue designado capitán de puerto en 1806, teniendo

destacada actuación durante las invasiones inglesas. Su adhesión a la Revolución de Mayo motivó su baja como alférez de fragata de la Armada española, otorgándole las autoridades argentinas, en 1813, el grado de teniente coronel.

El hogar de los Thompson fue centro de las artes y de las ideas revolucionarias. Allí se ejecutó por primera vez el Himno Nacional el 25 de mayo de 1813, acontecimiento en el que estuvieron presentes entre otros, San Martín, Alvear, Cayetano Rodríguez, Blas Parera, Balcarce, Vicente López y Planes, etcétera, y que fuera llevado al óleo por Pedro Subercaseaux.

Su labor como capitán de puerto se extendió hasta 1815, debiéndose a su iniciativa el Reglamento para las Capitanías de 1814, el fomento de los puertos de Ensenada y Barracas y los reglamentos relativos a la construcción de buques, la prohibición de arrojar lastres al agua, las embarcaciones en puerto, etcétera. Ascendido a coronel en 1816, fue designado en una misión diplomática a los Estados Unidos. Falleció el 23 de octubre de 1819 de regreso a la patria y su cuerpo fue arrojado al mar.

General Matías de Irigoyen y de la Quintana

Nacido en estas tierras, estudió, al igual que Thompson, en la Academia Naval de El Ferrol, España, y combatió como guardiamarina en la batalla de Trafalgar. Destinado a Buenos Aires, simpatizó junto a Thompson y al almirante español Pascual Ruiz de Huidobro con el movimiento patriota de 1810 y participó activamente en el Cabildo Abierto del 22 de mayo, por cuyas razones fue dado de baja de la Armada española.

Luego de cumplir algunas misiones en el exterior en pro de la causa emancipadora, las autoridades le confirieron el grado de sargento mayor en 1811 y en octubre de 1815 relevó a Thompson en el cargo de capitán del Puerto de Buenos Aires, mandato que se extendió hasta 1816.

Coronel Francisco Seguí

Nacido en Buenos Aires, se destacó durante su juventud en varias campañas navales. En febrero de 1855 fue nombrado capitán del puerto, cargo que ejerció por un prolongado período, hasta octubre de 1868.

Gracias a su iniciativa, se promulgaron importantes reglamentos, como el relativo a la policía marítima del Río de la Plata y sus afluentes, el reglamento de policía de los puertos de la República, el destinado a los buques de alta mar, etcétera.

Por lo expuesto, es que considero de suma importancia que esta Honorable Cámara exprese su satisfacción para aquellos hombres y mujeres que destinan —en esta labor— lo más importante de sus vidas en los puertos, mares, ríos y lagos de la Nación.

Por estas razones, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Miguel A. Baigorria.

2

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el presente proyecto de declaración, el cuál se expresa su reconocimiento a la trayectoria institucional de la Prefectura Naval Argentina, con motivo de conmemorarse el próximo 30 de junio el 192° aniversario de su creación como institución de la patria.

Remontándonos a los antecedentes históricos, recordamos las antiguas capitanías de puertos del período colonial. En el territorio del Río de la Plata, el rey de España nombra, por despacho real del 8 de Enero de 1756, a don Juan Antonio Guerrero como capitán de puerto de Buenos Aires, a consecuencia del incremento de la navegación que tuvo lugar a raíz de la apertura del puerto.

Producida la Revolución de Mayo, las primeras autoridades de las Provincias Unidas del Río de la Plata conformaron, a fin de afianzar sus objetivos políticos, la estructura básica del gobierno patrio; e incorporaron de la organización hispánica aquellas instituciones que consideraron necesarias para el funcionamiento del nuevo Estado. Entre estas instituciones se incluyó a las capitanías de puertos. Mediante el decreto de la Primera Junta del 30 de junio de 1810, redactado de puño y letra por el secretario de Gobierno y Guerra, doctor Mariano Moreno, se designa como capitán de puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, al coronel doctor Martín Jacobo Thompson, hecho éste que sin lugar a dudas constituye el acontecimiento histórico de mayor relevancia para la Prefectura, cual es su nacimiento como institución de la patria.

Desde entonces y a lo largo de estos 192 años esta institución centenaria ha cimentado su bien ganado prestigio que la distingue no sólo en el ámbito nacional, sino en el quehacer internacional, desarrollando tareas coordinadas de seguridad del comercio por agua, de preservación del medio ambiente, de la vida humana, del deporte náutico, de la pesca y del orden público, a través de la protección de nuestras fronteras marítima, fluvial y lacustre.

Como representantes de la provincia de Santa Cruz, no podemos dejar de mencionar que esta abnegada institución de servicio es Madre de Ciudades Patagónicas, sirviendo sus asentamientos como antecedentes históricos inobjetable de las ciudades, donde en esa tierra caracterizada por el clima severo, ciudad e institución crecieron juntos, mancomunados en un solo verbo: servicio.

Tal es el caso de las ciudades de Puerto Deseado, Río Gallegos y Puerto Santa Cruz.

Por lo expuesto es que considero pertinente, en este 192° aniversario, que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación exprese su satisfacción y felicitaciones para aquellos hombres y mujeres que en forma silenciosa y esforzada, en los puertos, mares, ríos y lagos de la Nación, contribuyen día a día, a cimentar el bien ganado prestigio que distingue en el ámbito nacional e internacional a la Prefectura Naval Argentina.

Atento a lo expresado, señor presidente, solicito a mis pares a aprobación del presente proyecto.

Alfredo Martínez. – Ricardo Patterson.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la labor que desarrolla la Prefectura Naval Argentina, en ocasión de conmemorarse el próximo 30 de junio el 192° aniversario de su creación como institución de la patria, haciendo llegar a sus hombres y mujeres que luchan por la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente marítimo la gratitud de

la sociedad y la expresión de su aliento y de su apoyo para el cumplimiento y constante perfeccionamiento en el desempeño de sus funciones en los puertos, mares, ríos y lagos de la Nación.

Miguel A. Baigorria.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Artículo 1° – Su reconocimiento a la trayectoria institucional de la Prefectura Naval Argentina, en ocasión de cumplirse el 30 de junio de 2002, el 192° aniversario de su creación como institución de la patria, expresando su gratitud y reconocimiento a la loable tarea que desempeñan sus hombres y mujeres al servicio de la comunidad.

Sus funciones específicas, asignadas por ley, la caracterizan como la autoridad marítima argentina por antonomasia, destacándose entre ellas el mantenimiento de la seguridad en la navegación, la protección del medio ambiente, y la salvaguarda del orden público en las aguas de jurisdicción nacional y en los puertos y vías navegables.

Art. 2° – La presente declaración será puesta en conocimiento de la Secretaría de Seguridad de la Nación.

Alfredo Martínez. – Ricardo Patterson.